Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27219/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 166/2021 solicita designación de la Profesora AMANDA ELIZABETH SANCHEZ en 04 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura Investigación Educacional con Trabajo de Campo – Practica II de la Carrera de Formación Docente, y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora fue designada como Docente Regular mediante Resolución Rectoral N° 2242/2015, en 04 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura Investigación Educacional con Trabajo de Campo – Practica II de la Carrera de Formación Docente y por el término de cinco años.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que la Comisión Ad-hoc designada para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios se encuentra abocada a elaborar el proyecto respectivo.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora Amanda Elizabeth Sánchez, en las horas mencionadas.

Que a fojas 08 y 09 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **AMANDA ELIZABETH SANCHEZ** D.N.I. N° 20.760.998 como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura Investigación Educacional con Trabajo de Campo – Practica II de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 20 de octubre 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0552 2022

AG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN